



**NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, Presidenta y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en atención a su oficio núm. 8278 relacionado con el expediente 1071/2024, tramitado en el Juzgado Décimo Tercero de lo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México con motivo de la Jurisdicción Voluntaria, Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México correspondiente a la persona desaparecida **Julio Eduardo Baca Merino**, por el que solicita se publique el Edicto emitido en dicho juicio en la página electrónica de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado B y 48, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 5 fracción XXIX, 7, fracción I, 12, fracciones I y, XXII y 32 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, y 1, 5, 32, fracción I, 34 y 35 fracciones II y XXXI del Reglamento Interno de este Organismo; procedo a dictar el siguiente:---

----- **ACUERDO** -----

-----  
**PRIMERO.**- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique el presente Acuerdo, así como el Edicto emitido en el expediente 1071/2024 que tramita el Juzgado Décimo Tercero de lo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, con motivo de la Jurisdicción Voluntaria, Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México correspondiente a la persona desaparecida **Julio Eduardo Baca Merino**, en el sitio de Internet <https://cdhcm.org.mx/>, de manera íntegra, por tres ocasiones y con intervalos de una semana entre cada uno. -----

-----  
**SEGUNDO.**- Déjese constancia de la publicación de mérito. -----

-----  
**TERCERO.**- Se instruye a la Dirección General Jurídica de esta Comisión para que, en tiempo y forma, comunique al Juzgado Décimo Tercero de lo Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México la atención brindada a la solicitud que formuló. -----

----- **CUMPLASE** -----

-----  
Ciudad de México a los catorce días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ**,  
Presidenta y Representante Legal  
de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.



JUZGADO DÉCIMO TERCERO  
DE LO FAMILIAR

## JUZGADO 13° FAMILIAR

BACA MERINO YLSE CARLOTA  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN

ESPECIAL

AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EXPEDIENTE: 1071/2024.

SECRETARÍA: "A".

### EDICTO

EN LOS AUTOS RELATIVOS A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN ESPECIAL AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. la C. Juez Décimo Tercero de lo familiar de la Ciudad de México, ordenó publicar edictos a fin de hacer del conocimiento a las personas que tengan interés jurídico el auto que a la letra dice: **Ciudad de México a tres de julio del año dos mil veinticuatro.**

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta.- En términos del mismo se tiene a la ocursoante desahogando la prevención ordenada en autos, en consecuencia, se pasa a proveer su escrito inicial como sigue: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tienen por presentada a la **C. YLSE CARLOTA BACA MERINO**, promoviendo por su propio derecho, procedimiento de **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, por los motivos que expone, mismo que se admite a trámite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18 y 22 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, tomando en consideración que es obligación de esta juzgadora dictar las medidas provisionales y cautelares para proteger el patrimonio de la persona desaparecida **C. JULIO EDUARDO BACA MERINO** y en su caso que las personas legitimadas por la Ley puedan acceder al mismo para su administración, en primer lugar, se nombra como Representante Legal para representar al antes aludido a la **C. YLSE CARLOTA BACA MERINO**, a quien se le hace de su conocimiento tal designación para que en el término de **TRES DÍAS** concurra ante la presencia judicial en hora hábil a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo traer consigo documento oficial que la identifique plenamente, requiriéndosele para que proporcione los domicilios de la **C. ALEJANDRA ARCELIA MORENO GONZÁLEZ y SANTIAGO ARTURO BACA MORENO**, para hacerlos de su conocimiento la radicación del juicio y comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de forma gratuita, publíquense edictos por **TRES VECES** intervalos de una semana cada uno, en la **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la **COMISIÓN DE BÚSQUEDA**, de la **COMISIÓN DE VÍCTIMAS** y de la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**, **anunciando la desaparición de JULIO EDUARDO BACA MERINO** llamando a las personas que tengan interés jurídico en el procedimiento, concediéndoles un término de **QUINCE DÍAS** para que deduzcan sus derechos contados a partir de la última publicación en el local de éste Juzgado. Por lo que al día siguiente a que surta sus efectos el presente, quedan a disposición de la representante legal los edictos, para efectos de su publicación. Dése la intervención que legalmente corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita, para que manifieste lo que a su Representación Social compete. Sin perjuicio de lo anterior, gírese atento oficio a la **UNIDAD DE INVESTIGACION 3 S/D DEL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES DE SERVICIOS A LA**

COMUNIDAD DE LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA ANTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO para que informen a este juzgado el seguimiento que se le ha dado a la averiguación previa de DGAVD/CAPE/T2/1659/12-11. Conforme a la circular 50/18 emitida en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 12-28/18 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en cesión ordinaria celebrada el veintiocho de junio del dos mil dieciocho "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Código Postal 06500, con el teléfono 5134-11-00 ext. 1460 y 2362. Servicio de mediación familiar: 55 14 28 60 y 55 14 5822. [mediación.familiar@tsjcdmx.gob.mx](mailto:mediación.familiar@tsjcdmx.gob.mx)".-De conformidad a lo establecido en la Circular CJCDMX-18/2020 se requiere a **AMBAS PARTES**, así como a los profesionistas autorizados por esta, a efecto de que se sirvan designar y autorizar cuenta de correo electrónico y/o número de teléfono, así como cualquier medio de comunicación como mensajes de texto (SMS) y aplicaciones de mensajería móvil (WhatsApp, Messenger, Telegrama, entre otras) para la ejecución de las notificaciones personales que se les deberán realizar..." **NOTIFÍQUESE**. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Tercero de lo Familiar por Ministerio de Ley, Licenciada **MARÍA ESTELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos "B", Licenciado **FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ OLIVOS**, quien autoriza y da fe. **DOY FE**.

CIUDAD DE MÉXICO, 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. MARÍA ESTELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CON INTERVALOS DE UNA SEMANA CADA UNO EN LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE LAS PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO DÉCIMO TERCERO  
DE LO FAMILIAR